



ASE
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO
H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Informe Individual de Auditoría de Desempeño

**Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
(COEPRIS)**

**Organismo Público Desconcentrando de la Secretaría de Salud
del Estado de Tamaulipas**

Programa Protección Contra Riesgos Sanitarios

Ejercicio 2023

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 65
OFICIALIA DE PARTES
RECIBIDO
20 FEB 2025
HORA 17:31h
ANEXO
RECIBE René García



Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 20 de febrero de 2025.

DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116, párrafo segundo, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracción VI, párrafo segundo; y 76, párrafos primero, segundo y cuarto, fracciones I, II, IV, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; de conformidad con los artículos 1; 2, párrafos primero y segundo, fracción II; 3, 4 fracciones IV y XXI; 12, fracción II; 16, fracciones I, II y V; 36, 37, 38, 84, fracción III; 90 fracciones I, XIII, XVII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente (**"LFR CET"**), me permito remitir a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, el **Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. AED/008/2024** practicada a la **Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios ("COEPRIS" o "Entidad Fiscalizada"**, indistintamente), Organismo Público Desconcentrado de la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas, al **Programa Protección Contra Riesgos Sanitarios** (el **"Programa"**), correspondiente a los recursos del **ejercicio 2023**, respecto al cumplimiento de metas y objetivos, la orientación a un Presupuesto basado en Resultados (**"PbR"**) y la implementación de la Metodología del Marco Lógico (**"MML"** o **"Metodología"**).

La Auditoría Superior del Estado (**"ASE"**) funge como Órgano Técnico de Fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones conforme a lo dispuesto en los artículos 116 párrafo segundo, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracción VI, párrafo segundo; y 76, párrafo cuarto, fracción I, párrafo primero y fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; así como de conformidad con los artículos 1; 2, párrafos primero y segundo, fracción II; 3, 4, fracción IV; 8, 12, fracción II; 16, fracción V; 36, 37, 38, 90 fracciones I, XIII, XVII y XXXVI de la LFR CET; artículos 30 y 33 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas; y en términos de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (**"NPASNF"**) No. 100 y 300; la Norma Internacional de Auditoría 500 Evidencia de Auditoría respecto de los procedimientos.

El marco normativo relativo al Programa se integra por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Constitución Política del Estado de Tamaulipas; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley General de Desarrollo Social; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Ley de Coordinación Fiscal; Ley General de Salud; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; Ley General para la igualdad entre Mujeres y Hombres; Ley de Planeación de Tamaulipas; Ley Para la Igualdad de Género en Tamaulipas; Ley de Hacienda para el Estado de Tamaulipas; Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas; Ley Reglamentaria para Establecimientos de Bebidas Alcohólicas; Ley de Centros de Atención Infantil del Estado de Tamaulipas; Ley para la Prestación del Servicio Público de Panteones en el Estado de Tamaulipas; Reglamento Interior de la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos Federales con el carácter de Subsidios,



COFEPRIS-CETR-TAMPS.-28-23; Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024; Plan Estatal de Desarrollo 2023 – 2028; Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030; entre otras que resulten aplicables en el ámbito de su competencia; Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Estatal; Criterios para la Incorporación de la Estrategia de Presupuesto basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas; entre otra normatividad aplicable al Programa.

Otros marcos de referencia considerados en la fiscalización: la MML emitida por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social¹ (ILPES), la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados y la Información del PbR emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; los Términos de Referencia del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social ("**CONEVAL**"); y la Guía General de Auditoría Pública de la Secretaría de la Función Pública (2018).

I. Resumen Ejecutivo

La **Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COEPRIS)**, Organismo Público Desconcentrado de la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas, instrumentó el **Programa Protección Contra Riesgos Sanitarios**, a fin de cumplir con su principal objetivo, proteger a la población contra riesgos sanitarios. Se identificó como problema principal, la mala ejecución de los procesos de control sanitario, que debe ser fortalecida mediante los procesos sustantivos, los cuales están relacionados con la Evidencia y Manejo de Riesgos Sanitarios, la Regulación Sanitaria, la Vigilancia Sanitaria y la Autorización Sanitaria.

Los servicios que se ofrecen derivan de dos programas, uno con recursos estatales proveniente de cuotas de recuperación y recursos del Fondo de Aportaciones de Servicios de Salud ("**FASSA**") con un presupuesto asignado de \$15,040,000.00 (Quince Millones Cuarenta Mil Pesos 00/100 M.N.), y otro con recurso federal, operado con recursos provenientes del Ramo 12, con un presupuesto de \$13,761,449.00 (Trece Millones Setecientos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Pesos 00/100), y se ejercieron \$13,710,457.80 (Trece Millones Setecientos Diez Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete Pesos 80/100 M.N.), con 12 objetivos previstos en el Convenio Específico en materia de Transferencia Recursos ("**CEMTR**") para el ejercicio 2023, conforme a la Tabla 1 y Tabla 2, respectivamente.

Tabla 1. Recursos Ingresos Propios y Ramo 33 FASSA.

Capítulo	Importe
1000 Servicios personales (Lo Administra Salud)	No aplica
2000 Materiales y suministros (Ingresos Propios)	\$11,040,000.00
3000 Servicios generales (FASSA)	\$2,000,000.00
5000 Bienes Muebles, inmuebles e intangibles (FASSA)	\$2,000,000.00
Total	\$15,040,000.00

Fuente: Elaborada con información proporcionada por la COEPRIS, Programa Control de Riesgos Sanitarios, 2023.

¹ El Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) es un organismo permanente y con identidad propia, que forma parte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas). Fue concebido a principios de los años 60's con el fin de apoyar a los gobiernos de la región en el campo de la planificación y gestión pública, mediante la prestación de servicios de capacitación, asesoría e investigación.



Tabla 2. Recurso Federal Subsidios Ramo 12

Concepto	Asignado	Ejercido	Reintegro o Comprobar
Protección Contra Riesgos Sanitarios	\$8,147,831.00	\$8,146,934.29	\$896.71
Red Nacional de Laboratorios	\$5,613,618.00	\$5,563,523.51	\$50,094.49
Total	\$13,761,449.00	\$13,710,457.80	\$50,991.20
Rendimientos financieros por comprobar o reintegrar			\$1,177.39

Fuente: Elaborada con información proporcionada por la COEPRIS, Programa Control de Riesgos Sanitarios, 2023.

En la identificación del problema a atender por el programa, no se establecen a las poblaciones potencial y objetivo que pueden ser atendidas con los objetivos y acciones que se vinculan al Programa presupuestario ("Pp") de manera puntual, si bien el beneficio es para la población en general, los servicios se brindan a personas físicas y morales, establecimientos e instituciones públicas, mismas que no se precisan. En el Programa Operativo Anual 2023 ("POA") se identificó la cuantificación en algunos casos de las personas a las cuales se brindan los servicios de la COEPRIS por proceso vinculado al Programa. Para atender a la población, la COEPRIS, cuenta con 12 Coordinaciones Jurisdiccionales.

Aspectos valorados en la Auditoría:

I.1 Justificación de la creación y del diseño del programa

La creación de la COEPRIS de Tamaulipas responde a las necesidades de acciones orientadas a dar cumplimiento a la reglamentación y normatividad sanitaria, que establece el derecho a la protección de la salud. Se creó mediante Decreto Constitucional, siendo su última modificación publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 153, de fecha 20 de diciembre de 2012; y opera sobre la base de la Ley General de Salud, Reglamentos y Normas Oficiales Mexicanas.

La COEPRIS no contó con un Diagnóstico Situacional para el ejercicio 2023 y no se identificó el uso de la MML sobre el problema o necesidad que sustenta el Programa estatal. No obstante, presentó evidencia del Programa Institucional 2024-2028 que integra aspectos sobre los objetivos, un apartado de Diagnóstico, el Árbol de Problemas y Objetivos que identifican causas, efectos y características del problema, proyectos e indicadores, el cual contiene aspectos de la Metodología.

Con relación a los objetivos, estrategias y líneas de acción institucional, se establecieron para el ejercicio fiscal 2024, 6 objetivos que resultaron del análisis FODA, Árboles de Problemas y Objetivos, así como de acciones rezagadas relativas a la administración anterior, generando que la COEPRIS haya incumplido con algunos criterios de la normatividad federal y local. Estos objetivos se subdividen en estrategias y líneas de acción sobre las responsabilidades de los servidores públicos adscritos a la Entidad Fiscalizada (Programa Institucional de la COEPRIS 2024 - 2028).

El Programa Institucional está alineado al Plan Estatal de Desarrollo en las líneas de acción B8.4.4.1 Fortalecer la protección contra riesgos sanitarios en establecimientos que ofrecen bienes y servicios de uso y/o consumo humano, así como los asociados a factores ambientales y de salud ocupacional, y a la B8.4.4.2 Reforzar acciones de protección contra riesgos



sanitarios en emergencias y desastres en el estado. Los objetivos del Pp también son congruentes con los objetivos del Programa Sectorial de Salud de Tamaulipas 2023 - 2028.

Los objetivos que se relacionan en la aplicación de los recursos del Pp se relacionan con los Objetivos de Desarrollo Sostenible ("**ODS**") de la Agenda 2030, al Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades. Sin embargo, el documento del Plan Institucional no especifica las metas puntuales en las que impacta.

I.2 Planeación estratégica y contribución

Para la atención de las necesidades prioritarias la población, se diseñó y consideró un programa relacionado con algunos objetivos específicos previstos en los Planes de Desarrollo, contenidos en el POA 2023 para el Estado, y en el caso del recurso federal, de acuerdo con lo previsto en el CEMTR 2023 en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios. No obstante, no se integraron los resultados en una Matriz de Indicadores de Resultados ("**MIR**") para el ejercicio 2023 en el ámbito estatal.

Cabe señalar que la Unidad Responsable ("**UR**") informó que la COFEPRIS es quien genera la MIR federal y le señala al Estado los objetivos y metas que debe realizar; sin embargo, la COEPRIS cuenta con el diseño de una MIR federal en atención a la evaluación externa practicada en 2022 derivado de una recomendación como Aspecto Susceptible de Mejora ("**ASM**"). Es importante mencionar que, para 2024 y actualmente, ya no se está aplicando recurso federal al Programa.

La planeación de la ejecución de los recursos, se integró con la definición de objetivos, indicadores y metas específicas, estructurados en el POA 2023 para el Estado, y en el CEMTR 2023, según el Anexo 2 Programas, Indicadores, Objetivos y Metas en el ámbito federal. Además, la UR realizó la previsión de los recursos a ejercer en cada Programa y hace mención de los responsables del seguimiento y cumplimiento de los mismos.

La Secretaría de Salud reporta información sobre los servicios de la COEPRIS relacionados con las licencias emitidas, a través de la MIR del Programa E081 Servicios de Salud. Se notifica al Sistema de Recursos Federales Transferidos ("**SRFT**") sobre la aplicación del recurso federal. La COEPRIS entrega informes de los resultados a la Subsecretaría de Planeación y Calidad de la Secretaría de Salud, esta área es responsable de capturar a través del Sistema de Información y Monitoreo de Indicadores para Resultados ("**SIMIR**"), mientras que la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud reporta al SRFT.

I.3 Participación social, transparencia y rendición de cuentas

La Entidad Fiscalizada conoce la normatividad que regula los programas, tanto en el ámbito estatal como en el federal. El conocimiento de la normatividad por parte de la UR, permite una rendición de cuentas congruente sobre las acciones realizadas, previstas en los Programas Operativos Anuales, así como en el CEMTR 2023. Lo anterior, posibilita transparentar la gestión.

La COEPRIS ha participado de manera activa con instituciones educativas, organismos camarales, asociaciones y grupos de interés para dar a conocer las acciones que ésta realiza para proteger la salud de la ciudadanía. Se han entablado diversos convenios de colaboración para realizar la difusión de sus programas y realizar acciones preventivas en diversos temas. Entre



ellos, destaca la formalización del Convenio con Radio Tamaulipas, a fin de contar con un espacio especial para dar a conocer a los radioescuchas diversos temas de interés sanitario.

De igual manera, se informó que se mantiene coordinación con la Universidad Autónoma de Tamaulipas, por medio de la cual personal de la COEPRIS ha participado como ponentes en Conversatorios y Ferias de índole sanitario. Como parte de las actividades de fomento, se definió un Concurso de Carteles dirigido a alumnos de las facultades en materia de la implementación de la NOM-251-SSA1-2009 (memoria fotográfica).

La Entidad Fiscalizada tiene definidos e implementa procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de servicios que requiere la población, con respecto de acciones a ejecutarse con recursos del programa. La lista de trámites y servicios se encuentra publicada en portal oficial de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, como parte de las estrategias de mejora regulatoria del Estado.

La UR del Pp integra Padrones de Establecimientos sobre personas físicas y morales del sector regulado. Esto le permite identificar de forma efectiva y pormenorizada a la población atendida en la aplicación de los recursos del Programa. La COEPRIS presentó evidencia pertinente para verificar la información sobre dichos Padrones.

Otro aspecto de transparencia que se valoró fue la información en el SIMIR relacionada con el indicador sobre el informe del Convenio de Transferencia de Recursos 2023.

Se realizó la publicación de los resultados obtenidos de los mecanismos de participación ciudadana implementados, como lo fue el Foro de Consulta Ciudadana en materia de Mejora Regulatoria, que anualmente se publica en portal oficial de la UR y se integra banner en los centros integrales de servicio.

El POA, así como el Programa Institucional, son el resultado del seguimiento y cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción de los planes de desarrollo en el ámbito estatal. Para ello, se establecieron indicadores para medir los resultados, se estructuraron fichas de indicadores relativas a la MIR federal, mientras que la MIR estatal está en construcción.

Respecto de los informes que deben ser reportados al SIMIR, únicamente se integran los resultados de un indicador, este forma parte del Programa E 081 Servicios de Salud. No obstante, el programa fiscalizado aún no se encuentra en el Sistema de Evaluación de Desempeño ("**SED**") para efectos de transparencia y rendición de cuentas.

I.4 Orientación y medición de resultados

La UR no documentó en una MIR la información para conocer los resultados del ejercicio con indicadores estratégicos y de gestión para medir los resultados del Programa, así como en Fichas de Indicadores de Desempeño ("**FID**") que integren información clara y oportuna para apoyar en la medición, seguimiento y cumplimiento de los objetivos del Programa.

Derivado de la Evaluación Específica del Desempeño al Programa Protección contra Riesgos Sanitarios (federal), se presentó la MIR del Programa 2024, debido a que no se disponía de indicadores estratégicos y de gestión plasmados en una MIR o FID estatal conforme a la MML, aspecto que ocasionaba un nivel de evaluación bajo.



En el caso Tamaulipas, se generó un **cumplimiento de metas 2023**, derivado de los **compromisos adquiridos en los Convenios Específicos en Materia de Transferencia de Recursos del 86.04%**, según informes presentados a la Federación.

En lo que concierne al Programa con recurso estatal, se identificaron 38 Procesos que derivan del POA 2023: expedición de licencias, autorización sanitaria, farmacovigilancia, control sanitario de la publicidad, recursos materiales, certificación para manejadores de alimentos, emisión de constancias de bebidas alcohólicas, emisión de permisos sanitarios funerarios, supervisión de importaciones y exportaciones, desinfección de embarcaciones - Altamira, sanidad internacional marítima, sanidad internacional aérea, sanidad internacional terrestre, dictamen sanitario, dengue, operación sanitaria, calidad microbiológica, agua y hielo purificados, productos de la pesca, clembuterol, fomento sanitario, harina de trigo fortificada, sal yodada fluorada, expedición de licencias sanitarias estatales, humo de tabaco, muerte materna, supervisión y fomento sanitario, verificaciones sanitarias, operación sanitaria, prevención y consumo de bebidas alcohólicas en menores de edad, programa Cuaresma saneamiento, inocuidad de los alimentos frescos y mínimamente procesados, monitoreo de cloro residual, factores de riesgo poblacional, manejo de riesgos sanitarios, diagnóstico estatal de residuos peligrosos biológico infecciosos, muestreo en albercas y muestreo en balnearios.

De los 38 procesos se identificaron 47 subprocesos que **se midieron con 105 indicadores diferentes**. Los resultados muestran un avance significativo al cumplimiento de metas y objetivos en atención a la prevención de riesgos sanitarios. En la siguiente tabla 3 se presenta un resumen del **alcance general del Programa en el ámbito estatal**:

Tabla 3. Comportamiento de Indicadores del Programa Protección contra Riesgos Sanitarios Estatal.

Cumplimiento de Metas y Objetivos por Indicador				
90% a 100% o más	89% a 50%	Menos 50%	0%	Total Indicadores
75	12	15	3	105

Fuente: Elaborada con información proporcionada por la COEPRIS, Programa Control de Riesgos Sanitarios, 2023.

I.5 Evaluación de los recursos

El Programa en el ámbito federal, contó con una Evaluación Específica del Desempeño del Programa Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de Tamaulipas para el Ejercicio 2022.

La UR implementó un mecanismo formal para dar seguimiento y atención a los ASM derivados de la evaluación externa realizada al Programa federal. El Programa estatal no ha sido evaluado.

I.6 Comprobación del Gasto

El recurso aplicado a través del Programa en el ámbito estatal representó un importe de \$15,040,000.00 (Quince Millones Cuarenta Mil Pesos 00/100 M.N.), mientras que el presupuesto con recursos del Ramo 12 fue de \$13,761,449.00 (Trece



Millones Setecientos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Pesos 00/100), con un monto ejercido de \$13,710,457.80 (Trece Millones Setecientos Diez Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete Pesos 80/100 M.N.).

Los recursos del Programa estatal y federal son administrados por la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, responsable de rendir los informes trimestrales al SIMIR y al SRFT, respectivamente. Para el ejercicio del gasto, la COEPRIS se encarga de realizar la gestión del recurso ante la Secretaría de Salud de acuerdo con las necesidades y actividades programadas tanto técnicas, como administrativas, por lo que no se encarga de los procesos de adquisiciones de bienes y contratación de servicios, en consecuencia, la evidencia que sustenta el gasto no obra en las oficinas.

Por otra parte, en reunión con enlaces de la COEPRIS, se señaló que se cuenta con facturas y estados de cuenta como evidencia para sustentar el gasto, presentando una muestra como parte de la atención a las recomendaciones emitidas.

En otro aspecto, de acuerdo con la NPASNF 300 – Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño, la auditoría de desempeño comprende la revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa sobre si las acciones, planes y programas institucionales de los entes públicos operan de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia, y en su caso identificando áreas de mejora.

Con base en lo anterior, se presentan los resultados de la valoración de los principios rectores del gasto público.

- **Eficacia:** De acuerdo con el Programa Operativo Anual, se cuenta con elementos pertinentes para determinar el alcance de los objetivos y las metas programadas, los cuales muestran un avance positivo y significativo a través de los servicios brindados.
- **Eficiencia:** No se tienen elementos suficientes para comprobar el ejercicio de recursos presupuestales en las formas y tiempos programados, debido a que la gestión administrativa la realiza la Secretaría de Salud.
- **Economía:** No se tienen elementos suficientes para valorar los aspectos de austeridad y disciplina, debido a que la Secretaría de Salud es la responsable del manejo del recurso. Por otra parte, los objetivos y las metas propuestas a través del Programa, son de interés de la población en general, toda vez que su impacto reduce las probabilidades de riesgos sanitarios.

I.7 Igualdad de género

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, fracción II, inciso c), de la LFRCE, así como en la Ley Para la Igualdad de Género en Tamaulipas y, derivado del análisis de la evidencia presentada por la Entidad Fiscalizada, en los documentos normativos del Programa no se identifican aspectos orientados a la igualdad de género.

No obstante, la Secretaría emitió una aclaración señalando que las acciones sanitarias establecen claramente la aplicación de la normatividad en todos los rubros de la regulación sanitaria y son motivo de control sanitario los establecimientos atendidos por propietarios tanto hombres como mujeres.



Además, la normatividad aplicable en la Entidad para la regulación sanitaria proviene de la Legislación Federal, respecto a Leyes Generales como la de Salud, sus reglamentos sanitarios y las Normas Oficiales mexicanas que aplican para todos los mexicanos y mexicanas. De igual forma, hace referencia a la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, como fundamento para las acciones sanitarias y en el trabajo del personal operativo se observa la Ley de Equidad, sin distingo, dando un trato digno y equitativo.

I.8 Control Interno

La Entidad Fiscalizada presenta cumplimiento a las acciones de mejora al Programa de Trabajo de Control Interno Institucional (PTCI). Por otra parte, no se identificó un nivel de cumplimiento general del Control Interno, de acuerdo con las acciones de mejora realizadas respecto a los procesos prioritarios identificados mediante la valoración de los componentes del Marco Integrado de Control Interno.

Al respecto, se informó que se cuenta con el Informe de Resultados de la Evaluación del Órgano Interno de Control al Informe Anual de Control Interno para el ejercicio 2023, emitido por medio de Oficio No. CG/OICSST/0152/2024, de fecha 16 de abril de 2024, en el cual se indica un nivel de control interno aceptable con áreas de oportunidad.

Respecto a la pregunta clave de auditoría:

¿El Programa contribuye a resolver el problema o la situación que se atiende a través de la intervención del gobierno?

La COEPRIS contribuyó al cumplimiento efectivo del propósito del Programa con el fin de salvaguardar a la población contra riesgos sanitarios, los cuales están vinculados con la Evidencia y Manejo de Riesgos Sanitarios, la Regulación Sanitaria, la Vigilancia Sanitaria y la Autorización Sanitaria.

II. Criterios de selección

Esta Auditoría se realizó conforme a los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2024, presentado y aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número CVASE-65-2023-015, de fecha 11 de diciembre de 2023, recibido en este Órgano Técnico de Fiscalización en fecha 12 de diciembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, fracción IV, y 90, fracciones II y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

Criterios de auditoría	Situación detectada
Relevancia de la actuación Institucional	Las problemáticas que abordan los Pp son de interés internacional, nacional, estatal y municipal.
Evaluación Financiera, Programática y Presupuestal	Alta proporción del gasto público desde el ámbito federal, estatal y municipal.
Identificación de áreas de Riesgo	Existe incertidumbre de la efectividad del programa. La Entidad Fiscalizada no utiliza la programación del gasto público con base en resultados.



Antecedentes de la Revisión	La Auditoría Superior del Estado, solicita la revisión del Programa, en ausencia de informes relevantes sobre su desempeño.
-----------------------------	---

Fuente: Elaboración propia con base en el análisis realizado en la etapa de Planeación.

Aspectos importantes de la fiscalización:

1. Verificar el cumplimiento de metas y objetivos.
2. Identificar avances en la implementación de la Metodología de Marco Lógico.
3. Comprobar el cumplimiento a las disposiciones normativas federales y estatales.
4. Revisar si la asignación de apoyos sociales se encuentra normada por lineamientos y criterios de asignación de recursos, si se integran padrones de beneficiarios y se ejerce una comprobación transparente del gasto.
5. Valorar en lo posible, según la evidencia, la economía, la eficiencia y eficacia de las operaciones.
6. Comprobar el cumplimiento de los objetivos de los programas y las metas de gasto que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

III. Objetivos

1. Promover la economía, eficiencia y eficacia de la gestión gubernamental.
2. Coadyuvar en la rendición de cuentas y transparencia de los entes de gobierno.
3. Analizar el marco normativo y/o la existencia de deficiencias en su aplicación, que pudieran obstaculizar la consecución de los objetivos determinados.
4. Brindar información útil al ciudadano y a los entes públicos, respecto a los resultados de las diferentes actividades de gobierno, que servirá como base para el aprendizaje y las mejoras de la administración y los resultados de las actividades gubernamentales.
5. Buscar, medir o valorar el impacto social de la evaluación de determinado programa, política, proceso o actividad.

IV. Alcance

Realizar la revisión de la aplicación de los recursos del **Programa**, correspondiente al **ejercicio 2023**, a través de la **Entidad Fiscalizada**, en términos del objetivo de auditoría.

V Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría

Para la realización de la auditoría se designó formalmente por el Órgano Técnico de Fiscalización, Control y Evaluación Gubernamental, a la Lic. Julieta Rivera Villanueva, Mtra. Erika Venus Ruiz Beltrán, Lic. Raúl Rodrigo Vicencio Mondragón, Ing. María Luisa Ramírez López y los auditores C.P. Marialuisa Martínez García, C.P. Crithian Vázquez Del Ángel y Lic. Elena Isabel Avalos Quintero.

VI. Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y recomendaciones de Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) y acciones por programa evaluado.



■ **Programa Protección Contra Riesgos Sanitarios**

Procedimiento 1.

Estudio general, análisis, inspección e investigación de la **Justificación de la creación y del diseño del Programa**, en observancia a la implementación del Presupuesto basado en Resultados y la Metodología del Marco Lógico, mediante la revisión de gabinete de la evidencia y del Cuestionario de Evaluación emitido por la Auditoría.

Resultados.

1. La Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios ("**COEPRIS**") no contó con un Diagnóstico Situacional para el ejercicio 2023; no obstante, presentó evidencia del Programa Institucional 2024-2028 que integra aspectos sobre los objetivos, un apartado de diagnóstico, los Árboles de Problemas y Objetivos que identifican causas, efectos y características del problema, proyectos e indicadores, el cual contiene aspectos de la Metodología del Marco Lógico ("**MML**").
2. Se identificó como problema principal, la mala ejecución de los procesos de control sanitario, que deben ser fortalecidos mediante los procesos sustantivos, relacionados con la Evidencia y Manejo de Riesgos Sanitarios, la Regulación Sanitaria, la Vigilancia Sanitaria y la Autorización Sanitaria.
3. La creación de la COEPRIS de Tamaulipas responde a las necesidades de acciones orientadas a dar cumplimiento a la reglamentación y normatividad sanitaria, que establece el derecho a la protección de la salud. Se creó mediante Decreto Constitucional, siendo su última modificación publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 153, de fecha 20 de diciembre de 2012; opera sobre la base de la Ley General de Salud, Reglamentos y Normas Oficiales Mexicanas.
4. No se identificó el uso de la MML en el ejercicio fiscalizado 2023, sobre el problema o necesidad que sustenta el Programa estatal.
5. Respecto al Programa realizado con recursos del Ramo 12, el Estado participó con 12 objetivos previstos en el Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos para el ejercicio 2023 ("**CEMTR 2023**") orientado a la Protección contra Riesgos Sanitarios. No obstante, no se integró un Diagnóstico, bajo la justificación de que le compete a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios ("**COFEPRIS**"), la elaboración del Programa de Trabajo Anual en donde se establecen las metas para el Estado.
6. La misión institucional es "Salvaguardar eficazmente la salud de la población y visitantes en Tamaulipas mediante la vigilancia, el monitoreo y control de riesgos originados en el territorio nacional o en el extranjero" (Programa Institucional de la COEPRIS 2024 - 2028).
7. La visión es "Lograr que la población tamaulipeca y sus visitantes perciban un entorno saludable, al contar con una autoridad sanitaria profesional, íntegra y con fundamentos técnicos en materia de protección contra riesgos sanitarios, que vela por su salud a través de acciones efectivas de prevención, control y fomento sanitario" (Programa Institucional de la COEPRIS 2024 - 2028).
8. Con relación a los objetivos, estrategias y líneas de acción institucional, se establecieron para 2024, 6 objetivos que resultaron del análisis FODA, Árboles de Problemas y Objetivos, así como de acciones rezagadas relativas a la administración anterior, generando que la COEPRIS haya incumplido con algunos criterios de la normatividad federal y local. Estos objetivos, se subdividen en estrategias y líneas de acción sobre las responsabilidades de los servidores públicos adscritos a la Entidad Fiscalizada (Programa Institucional de la COEPRIS 2024 - 2028).
9. En la identificación del problema a atender por el Programa, no se establecen a las poblaciones potenciales y objetivo que pueden ser atendidas con los objetivos y acciones que se vinculan al Programa presupuestario ("**Pp**") de manera puntual; si bien el beneficio es para la población en general (Anexo A), los servicios se brindan a personas físicas y morales, establecimientos e instituciones públicas, mismas que no se precisan. En el Programa Operativo Anual 2023 ("**POA**") se identificó la cuantificación en algunos casos de las personas a las cuales se brindan los servicios de la COEPRIS por proceso vinculado al Programa.



10. De acuerdo con la evidencia, se refiere que, a la población o área de enfoque objetivo son "las personas que habitan el Estado de Tamaulipas en todos sus municipios, que son 3,528,000 habitantes, expuestos a riesgos que deben ser protegidos mediante los programas de control sanitario a través del uso y consumo de bienes y servicios, insumos para la salud, exposición a factores ambientales y laborales y la ocurrencia de emergencias sanitarias" (anexo A). Según la COEPRIS, se considera a la totalidad de la población tamaulipeca, debido a que las acciones de la institución se orientan a proteger a la población en general.

11. Para atender a la población, la COEPRIS, cuenta con 12 Coordinaciones Jurisdiccionales.

12. El Programa Institucional está alineado al Plan Estatal de Desarrollo en las líneas de acción B8.4.4.1 Fortalecer la protección contra riesgos sanitarios en establecimientos que ofrecen bienes y servicios de uso y/o consumo humano, así como los asociados a factores ambientales y de salud ocupacional, y a la B8.4.4.2 Reforzar acciones de protección contra riesgos sanitarios en emergencias y desastres en el estado.

Los objetivos del Pp también son congruentes con los objetivos del Programa Sectorial de Salud de Tamaulipas 2023 - 2028.

13. Los objetivos que se relacionan en la aplicación de los recursos del Pp se relacionan a los Objetivos de Desarrollo Sostenible ("ODS") de la Agenda 2030, al Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades. Sin embargo, el documento del Plan Institucional no especifica las metas puntuales en las que impacta.

Recomendaciones.

1. Robustecer en el apartado de diagnóstico la problemática que se pretende atender con los recursos del Programa, definiendo las poblaciones potencial y objetivo que pueden ser atendidas con los objetivos y acciones, en términos de la MML.
2. Presentar evidencia del documento aprobado "Programa Institucional 2024-2028", que sustenta la intervención gubernamental. Lo anterior, con sustento en la Ley General de Contabilidad Gubernamental ("LGCG"), la Ley Estatal de Planeación (LEP), la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), el Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas (PEET), los Criterios para la Incorporación de la Estrategia del Presupuesto Basado en Resultados en el Estado de Tamaulipas (Criterios del PbR), y lo previsto en el Marco Normativo específico del programa.
3. Acreditar en el documento que funge como Diagnóstico, la contribución del Pp a los ODS de la Agenda 2030, especificando las metas en las que impacta.

Justificación.

Oficio de Notificación CROP: Oficio No. ASE/AED/0011/2025, de fecha 21 de enero de 2025, notificado el 29 de enero de 2025.

Respuesta: Oficio No. SST/COEPRIS/OC/DA-007/2025, con fecha de notificación del día 06 de febrero de 2025.

Posición Institucional:

1. Se determina un compromiso por parte de COEPRIS de generar un diagnóstico que incluya la definición de dichas poblaciones, cuando se realicen las modificaciones que la Oficina del C. Gobernador nos instruya, ya sea para actualizar el Plan Estatal de Desarrollo a consecuencia de la implementación de las estrategias del Nuevo Plan Nacional de Desarrollo.

Por la naturaleza del servicio, se opera en el territorio tamaulipeco para proteger a la totalidad de la población, dado que los riesgos podrían afectar a la misma y, por ello, al hablar de unidad de medida o cuantificación de la población potencial y objetivo ambos se refieren a la totalidad de la población que radica en el territorio tamaulipeco.

2. Se informa que el Programa Institucional de la COEPRIS fue publicado el 11 de septiembre en el POE No. 110 Anexo de la Edición Vespertina (Anexo); se realizó con la metodología y criterios establecidos por la Secretaría Técnica de las Oficinas del Gobernador,



a través de los Lineamientos para la Elaboración de los Programas derivados del Plan Estatal de Desarrollo 2023-2028 Programas Sectoriales e Institucionales (Anexo); no se solicitó la definición de las poblaciones potencial y objetivo.

3. Se informa que en cumplimiento a los Lineamientos de Elaboración de los Programas Sectoriales e Institucionales, esta información solo cubre el objetivo (ODS); En los POA para el ejercicio del 2024, se incluyó un apartado sobre Alineación y Congruencia, por medio del cual se determina las metas e indicador que impacta de los objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 (Anexo POA).

Procedimiento 2.

Análisis, inspección e investigación de la **Planeación estratégica y contribución del Programa**, en observancia a la implementación del Presupuesto basado en Resultados y la Metodología del Marco Lógico, mediante la revisión de gabinete de la evidencia y del Cuestionario de Evaluación emitido por la Auditoría.

Resultados.

1. Para la atención de las necesidades prioritarias de la población, se diseñó y consideró un programa relacionado con algunos objetivos específicos previstos en los Planes de Desarrollo, contenidos en el POA 2023 para el Estado, y en el caso del recurso federal de acuerdo con lo previsto en el CEMTR 2023 en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios. No obstante, no se integraron los resultados en una Matriz de Indicadores de Resultados ("**MIR**") para el ejercicio 2023 en el ámbito estatal.

Cabe señalar que, la Unidad Responsable ("**UR**") informó que la COFEPRIS es quien genera la MIR federal y le señala al Estado los objetivos y metas que debe realizar; sin embargo, la COEPRIS cuenta con el diseño de una MIR federal en atención a la evaluación externa practicada en 2022 derivado de una recomendación como Aspecto Susceptible de Mejora ("**ASM**"). Es importante mencionar que, para 2024 y actualmente, ya no se está aplicando recurso federal al Programa."

2. Para la planeación de la ejecución de los recursos del Pp, no se informa sobre reuniones de priorización de los proyectos o acciones, en donde se genere la participación de actores involucrados o UR, con evidencia documental de cada reunión a fin de evitar desviaciones al cumplimiento de metas y objetivos.
3. Los Programas, donde se establece la ejecución de los recursos, integran objetivos, indicadores y metas específicas, en el POA 2023 para el Estado, y en el CEMTR 2023 según el Anexo 2 Programas, Indicadores, Objetivos y Metas en el ámbito federal. La UR realizó la previsión de los recursos a ejercer en cada Programa y hace mención de los responsables del seguimiento y cumplimiento del Pp.
4. Para dar cumplimiento al objetivo del Programa relativo al ejercicio de acciones y/o proyectos, a efecto de contar con una vinculación en el proceso de planeación y programación, no se captura información del Pp en el ámbito estatal, en el Sistema de Información y Monitoreo de Indicadores para Resultados ("**SIMIR**").

La UR reporta a la Secretaría de Salud un indicador relativo a los servicios de la COEPRIS sobre las licencias emitidas, que forman parte de los Componentes de la MIR del Programa E081 Servicios de Salud. Sobre la aplicación del recurso federal se reporta al Sistema de Recursos Federales Transferidos ("**SRFT**"). La COEPRIS entrega informes de los resultados del Pp fiscalizado a la Subsecretaría de Planeación y Calidad de la Secretaría de Salud, esta área es responsable de realizar la captura a través del SIMIR, mientras que la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud reporta al SRFT (Respuesta a la Pregunta 9, Tarjeta Informativa 2).

Recomendaciones.

1. Presentar la MIR del Programa donde se identifique el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) que opera actualmente, en términos de la MML.



2. Documentar las sesiones donde se generen acuerdos e integrar un anexo de las acciones a ejecutar, el cual derivará en informes de seguimiento y de resultados sobre la ejecución de los recursos del Programa detallando alcances logrados.

Justificación.

Oficio de Notificación CROP: Oficio No. ASE/AED/0011/2025, de fecha 21 de enero de 2025, notificado el 29 de enero de 2025.

Respuesta: Oficio No. SST/COEPRIS/OC/DA-007/2025, con fecha de notificación del día 06 de febrero de 2025.

Posición Institucional:

1. La COEPRIS se encuentra en la construcción de la Matriz de Indicadores elaborada con la metodología del Marco Lógico para el ámbito estatal, la cual debe ser validada en la Secretaría de Salud.

Cabe hacer mención que, en agosto de 2024, la Secretaría de Salud, a través de la Subsecretaría de Planeación y Calidad, solicitó a COEPRIS la inclusión de nuevos indicadores en SIMIR; conforme a dicha solicitud, se enviaron 14 indicadores sustantivos derivados del Programa Institucional para ser integrados en el Programa Presupuestario "E081 Servicios de Salud"; la Subsecretaría de Planeación definió un indicador de los 14 propuestos (anexo correos electrónicos); por lo que para 2025 consideran solo 2 indicadores para COEPRIS:

- Cobertura de regulación sanitaria de establecimientos de servicios de salud (continuidad) y Monitoreo de Agua de Calidad Bacteriológica (nuevo).
- Se solicitará a la Subsecretaría de Planeación, su apoyo para generar un mecanismo sobre los indicadores en el Programa Institucional de la COEPRIS, para integrarlos en un instrumento de MIR del Programa Presupuestario E081 Servicios de Salud.

2. Se informa que la planeación de las acciones se lleva a cabo por áreas operativas, que incluye la programación a través del POA, programa encaminado a determinar metas y establecer los esquemas de financiamiento para las acciones sanitarias, mismos que son evaluados de manera trimestral, por el área de seguimiento, sin embargo, los responsables de las acciones establecidas en el POA deben de observarlo durante todo el año.

De la misma manera, parte del seguimiento queda establecida en la comunicación interna vía oficios en las cuales se solicita tanto la evaluación como la elaboración del programa para el año siguiente.

Procedimiento 3.

Análisis, inspección e investigación de la Participación social, transparencia y rendición de cuentas del Programa, en observancia a la implementación del Presupuesto basado en Resultados y la Metodología del Marco Lógico, mediante la revisión de gabinete de la evidencia y del Cuestionario de Evaluación emitido por la Auditoría.

Resultados.

1. Los responsables del Programa conocen la normatividad que lo regula tanto en el ámbito estatal como el federal y la presentan como evidencia. El conocimiento de la normatividad por parte de la UR, permite una rendición de cuentas congruente sobre las acciones realizadas, previstas en los Programas Operativos Anuales, así como en el CEMTR 2023. Lo anterior, posibilita transparentar la gestión. No obstante, es deseable que se realice mayor difusión de las acciones dirigidas a la población.
2. No se generan y aplican instrumentos que permitan brindar información sobre el grado de conocimiento del personal sobre la normatividad que regula el Programa.



3. La Entidad Fiscalizada tiene definidos e implementa procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de servicios que requiere la población, con respecto de acciones a ejecutarse con recursos del Programa. La lista de trámites y servicios se encuentra publicada en el portal oficial de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, como parte de las estrategias de mejora regulatoria del Estado.
4. La UR del Pp integra Padrones de Establecimientos, sobre personas físicas y morales del sector regulado. Esto le permite identificar de forma efectiva y pormenorizada a la población atendida en la aplicación de los recursos del Programa. La COEPRIS presentó evidencia pertinente para verificar la información sobre dichos padrones.
5. El padrón no se encuentra registrado en una base de datos disponible a la población en un portal oficial, debido a que no es un programa social, por lo que se cuenta con aviso de privacidad publicado en portal oficial de la COEPRIS (pregunta 12 inciso d), en la siguiente URL <https://www.tamaulipas.gob.mx/coepris/wp-content/uploads/sites/26/2023/03/aviso-de-privacidad-coepris-1.pdf>
6. Para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia, así como de la normatividad aplicable al Pp, la UR cuenta con un portal oficial, sin embargo, no difunde información sobre los avances del Programa, debido a que no es un sujeto obligado de manera directa al fungir como Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud.
7. Otro aspecto de transparencia que se valoró fue la información en el SIMIR relacionado al indicador sobre el informe del Convenio de Transferencia de Recursos 2023.
8. De igual forma, se presentó información sobre el Informe Final de Evaluación de Desempeño relativa al Programa en 2022, del cual derivaron algunos ASM.
9. Se realizó la publicación de los resultados obtenidos de los mecanismos de participación ciudadana implementados, como lo fue el Foro de Consulta Ciudadana en materia de Mejora Regulatoria, que anualmente se publica en el portal oficial de la UR y se integra banner en los centros integrales de servicio.
10. El POA, así como el Programa Institucional son el resultado del seguimiento y cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción de los planes de desarrollo en el ámbito estatal. Para ello, se establecieron indicadores para medir los resultados, se estructuraron fichas de indicadores relativas a la MIR federal, mientras que la MIR estatal está en construcción.
11. En el POA 2023 se hace mención de los responsables del seguimiento y cumplimiento de las acciones del Programa.
12. La UR integra informes sobre los avances de seguimiento de cumplimiento al Programa Presupuestario en donde se establecen los objetivos y recursos, y estos son dados a conocer de forma periódica al superior jerárquico.
13. Las acciones se encuentran debidamente calendarizadas y se informa al superior jerárquico de los avances del Programa por cada actividad prevista en el POA.
14. La información que se vincula a los proyectos y acciones ejecutadas con recursos del Pp no han sido reportadas a través del SIMIR. Respecto de los informes que deben ser reportados al SIMIR, únicamente se integran los resultados de un indicador, este forma parte del Programa E 081 Servicios de Salud. No obstante, el Programa fiscalizado aún no se encuentra en el Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) para efectos de transparencia y rendición de cuentas.

Recomendaciones.

1. Implementar mecanismos necesarios para tener una mayor difusión de información con la población, para mejorar la transparencia y rendición de cuentas.
2. Diseñar instrumentos de recolección de información para verificar el grado de conocimiento de los ejecutores del Programa, sobre la normatividad que rige la operación.



3. Difundir, o señalar donde se ubica, la información relativa a las acciones del Programa Protección contra Riesgos Sanitarios a través del portal oficial de la Secretaría de Salud, para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de transparencia.

Justificación.

Oficio de Notificación CROP: Oficio No. ASE/AED/0011/2025, de fecha 21 de enero de 2025, notificado el 29 de enero de 2025.

Respuesta: Oficio No. SST/COEPRIS/OC/DA-007/2025, con fecha de notificación del día 06 de febrero de 2025.

Posición Institucional:

1. La COEPRIS hace referencia que, además de portal oficial, cuenta con 2 redes sociales (Facebook y X) por medio de las cuales realiza difusión de actividades dirigidas a la población. Se presentan como ejemplos las siguientes ligas de acceso:

<https://www.facebook.com/COEPRISTamaulipas/posts/pfbid02SCdRY94ySjJV5T8xGSWbbBP2FvSxLFQB52xfDrwrh93T3TgdevQcpEesuWRtdAvqI>

<https://www.facebook.com/photo/?fbid=773954654913959&set=a.294407159535380>

<https://www.facebook.com/COEPRISTamaulipas/posts/pfbid02PEBk68LqYkuL5usHohKUKceyRuwoeRQE7misukKqS7Gfb8mYw2nmJ8mPXpXSMu6xl>

- Asimismo, se ha participado de manera activa con instituciones educativas, organismos camarales, asociaciones y grupos de interés para dar a conocer las acciones que la Comisión realiza para proteger la salud de la ciudadanía.
 - Se han entablado diversos Convenios de Colaboración para realizar la difusión de nuestros programas y realizar acciones preventivas en diversos temas. Entre ellos destaca la formalización del Convenio con Radio Tamaulipas, a fin de contar con un espacio especial para dar a conocer a los radioescuchas diversos temas de interés sanitario (Adjunto Convenio).
 - De igual manera, se mantiene coordinación con la Universidad Autónoma de Tamaulipas, por medio de la cual personal de la COEPRIS ha participado como ponentes en Conversatorios y Ferias de índole sanitario. Como parte de las actividades de fomento se definió un Concurso de Carteles dirigido a alumnos de las facultades en materia de la implementación de la NOM-251-SSA1-2009 (memoria fotográfica).
2. Se presenta aclaración señalando que actualmente se cuenta con un procedimiento declarado en el Sistema de Gestión de Calidad denominado Ejecución de la Capacitación, por medio del cual se especifica la aplicación de evaluaciones tanto de COFEPRIS como de COEPRIS al personal que se ha capacitado en temas relativos a la autorización, verificación, fomento, entre otros; asimismo, se cuenta con instructivo de trabajo relativo a la emisión de las Constancias de participación donde se especifica las evaluaciones de las capacitaciones y su posterior entrega de constancia (Anexo procedimiento e instructivo de trabajo). Para comprobar la comprensión de los temas, en el ámbito federal la COFEPRIS determina la entrega de constancias al personal que realiza evaluación inicial y evaluación final a la capacitación por medio electrónico, (anexo correo electrónico).
- De igual manera, en el caso de expositores internos (personal que atiende las réplicas de capacitación), también se evalúa su conocimiento y experiencia (anexo evaluación de curso).
3. Se indicó que, en el portal oficial de transparencia de la Secretaría de Salud, remite a la Plataforma Nacional de Transparencia y en el apartado de "Indicadores de Resultados", se encuentran varios indicadores de la COEPRIS, los cuales son alimentados con información recopilada por la Secretaría de Salud a través de los mecanismos establecidos; es decir, COEPRIS no proporciona información directa a la Unidad de Transparencia.
- La liga de acceso es: <https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml?idEntidad=Mjg=&idSujetoObligado=NTE3Mg==#tarjetaInformativa>



- Se presentó información relativa a los indicadores de COEPRIS derivados del portal oficial de transparencia de la Secretaría de Salud (Anexo).

Procedimiento 4.

Análisis, inspección e investigación de la **Orientación y medición de resultados del Programa**, en observancia a la implementación del Presupuesto basado en Resultados y la Metodología del Marco Lógico, mediante la revisión de gabinete de la evidencia y del Cuestionario de Evaluación emitido por la Auditoría.

Resultados.

1. La UR del Programa no integró una MIR con avances para el ejercicio 2023 y las Fichas de Indicadores de Desempeño ("**FID**"); no obstante, a través del POA 2023, fue posible contar con información clara y oportuna que permite apoyar en la medición, seguimiento y cumplimiento de los objetivos. Para dar cumplimiento con la estrategia del PbR, así como a la MML, deben integrarse la MIR y las FID relativas al Pp, y esta debe formar parte del SED y registrarse en el SIMIR.
2. Derivado de la Evaluación Específica del Desempeño al Programa Protección contra Riesgos Sanitarios (federal), se presentó la MIR del Programa 2024, en atención al ASM COEPRIS: "No dispone de indicadores estratégicos y de gestión plasmados en una MIR o FID estatal, cuyo diseño se base en la MML, aspecto que genera un bajo nivel de evaluabilidad", por lo que, el 27 de junio de 2024, se presentó la MIR relativa al Convenio Específico en materia de Transferencia de Recursos.
3. En el caso de Tamaulipas se generó un cumplimiento de metas 2023, derivado de los compromisos adquiridos en los CEMTR, del 86.04%, según informes presentados a la federación.
4. Se identificaron 38 Procesos que derivan del POA 2023: Expedición de licencias, autorización sanitaria, farmacovigilancia, control sanitario de la publicidad, recursos materiales, certificación para manejadores de alimentos, emisión de constancias de bebidas alcohólicas, emisión de permisos sanitarios funerarios, supervisión de importaciones y exportaciones, desinfección de embarcaciones - Altamira, sanidad internacional marítima, sanidad internacional aérea, sanidad internacional terrestre, dictamen sanitario, dengue, operación sanitaria, calidad microbiológica, agua y hielo purificados, productos de la pesca, clenbuterol, fomento sanitario, harina de trigo fortificada, sal yodada fluorada, expedición de licencias sanitarias estatales, humo de tabaco, muerte materna, supervisión y fomento sanitario, verificaciones sanitarias, operación sanitaria, prevención y consumo de bebidas alcohólicas en menores de edad, programa cuaresma saneamiento, inocuidad de los alimentos frescos y mínimamente procesados, monitoreo de cloro residual, factores de riesgo poblacional, manejo de riesgos sanitarios, diagnóstico estatal de residuos peligrosos biológico infecciosos, muestreo en albercas y muestreo en balnearios.
5. De los 38 procesos se identificaron 47 subprocesos que se midieron con 105 indicadores diferentes; los resultados muestran un avance significativo al cumplimiento de metas y objetivos en atención a la prevención de riesgos sanitarios. En la siguiente tabla se presenta un resumen del alcance general del Programa en el ámbito estatal:

Cumplimiento de Metas y Objetivos por Indicador				
90% a 100% o más	89% a 50%	Menos 50%	0%	Total Indicadores
75	12	15	3	105

6. Con respecto a la programación inicial de los proyectos a realizar con los recursos del Pp, considerando la Población objetivo planteada **¿Cuál fue la población total atendida con los recursos del programa evaluado?** No se identificó de manera específica la cobertura del programa, falta un indicador estratégico para medirla en términos de los servicios brindados a las personas físicas y morales e instituciones atendidas.



Por otra parte, según el Anexo A que se presentó como evidencia, la COEPRIS consideró atendida a la totalidad de la población tamaulipeca, ya que los factores de riesgos se identifican buscando mitigar o evitar el riesgo sanitario, y con base en el impacto que generen se protegerá a la población en general.

7. La UR establece mecanismos de rendición de cuentas, por medio de los cuales, informa a la ciudadanía sobre las acciones y logros obtenidos con la aplicación de los recursos del Pp, mediante Fichas de Trabajo del Informe de Gobierno 2023.
8. No se presentan datos y estadísticas sobre el cumplimiento de los objetivos y metas que se vinculan al programa en el portal oficial.
9. La COEPRIS, hace mención que al ser órgano desconcentrado no es sujeto obligado y refiere la información a la Secretaría de Salud para los fines conducentes, entre esos, la publicación en el portal de transparencia.

Recomendaciones.

1. Diseñar indicadores estratégicos con la finalidad de medir los impactos sociales alcanzados con el Programa, así como para verificar la cobertura respecto al cambio producido en la población o área de enfoque a la que le brindan los servicios, según lo previsto en la MML.
2. Presentar informes dentro del Sistema de Evaluación de Desempeño a través del SIMIR de manera periódica como un aspecto de mejora en transparencia y rendición de cuentas.
3. Diseñar mecanismos de rendición de cuentas para informa a la ciudadanía sobre las acciones y logros obtenidos con la aplicación de los recursos del Programa.
4. De conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 23 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y la Ley General de Transparencia, respectivamente, COEPRIS es un Sujeto Obligado. Por lo tanto, se recomienda poner a disposición del público la información requerida en su portal oficial.

Justificación.

Oficio de Notificación CROP: Oficio No. ASE/AED/0011/2025, de fecha 21 de enero de 2025, notificado el 29 de enero de 2025.

Respuesta: Oficio No. SST/COEPRIS/OC/DA-007/2025, con fecha de notificación del día 06 de febrero de 2025.

Posición Institucional:

1. La COEPRIS se encuentra en la construcción de la Matriz de Indicadores elaborada con la metodología del Marco Lógico para el ámbito estatal, la cual debe ser validada en la Secretaría de Salud.

Mencionó que, en agosto de 2024, la Secretaría de Salud a través de la Subsecretaría de Planeación y Calidad, solicitó a COEPRIS la inclusión de nuevos indicadores en SIMIR; conforme a dicha solicitud, se enviaron 14 indicadores sustantivos derivados del Programa Institucional para ser integrados en el Programa Presupuestario "E081 Servicios de Salud"; la Subsecretaría de Planeación definió un indicador de los 14 propuestos (anexo correos electrónicos); por lo que para 2025 consideran solo 2 indicadores para COEPRIS: Cobertura de regulación sanitaria de establecimientos de servicios de salud (continuidad) y Monitoreo de Agua de Calidad Bacteriológica (nuevo).

2. Señaló que la información que se presenta al SIMIR es a través del Programa Presupuestario "E081 Servicios de Salud.

Se solicitará a la Subsecretaría de Planeación, su apoyo para generar un mecanismo sobre los indicadores en el Programa Institucional de la COEPRIS, para integrarlos en un instrumento de MIR del Programa Presupuestario E081 Servicios de Salud.



3. Se genera compromiso por parte de las áreas de COEPRIS en mantener a través del personal de comunicación social que maneja el portal oficial, la información actualizada de avances de los programas, generando el mecanismo para integrar datos, indicadores, entre otros.
4. Se informa que se realizará reunión de trabajo con la Dirección Jurídica y Acceso a la Información de la Secretaría de Salud, a fin de que se nos instruya en el nivel de responsabilidad que la COEPRIS debemos presentar en materia de información de transparencia.

Procedimiento 5.

Análisis, inspección e investigación de la **Evaluación de los recursos del Programa**, en observancia a la implementación del Presupuesto basado en Resultados y la Metodología del Marco Lógico, mediante la revisión de gabinete de la evidencia y del Cuestionario de Evaluación emitido por la Auditoría.

Resultados.

1. El Programa en el ámbito federal, contó con una Evaluación Específica del Desempeño del Programa Protección Contra Riesgos Sanitarios Estado de Tamaulipas para el Ejercicio 2022.
2. El documento describe cuales fueron los resultados obtenidos, así como si son consistentes con la valoración final emitida.
3. El Programa estatal no ha sido evaluado.
4. Identifica las áreas de oportunidad y se proponen las recomendaciones pertinentes para su mejora o fortalecimiento.
5. La UR implementó un mecanismo formal para dar seguimiento y atención a los ASM.

Recomendaciones.

1. No se emitieron recomendaciones para este aspecto de auditoría.

Procedimiento 6.

Análisis, inspección, investigación y cálculo de la **Comprobación del Gasto del Programa**, en observancia a la implementación del Presupuesto basado en Resultados y la Metodología del Marco Lógico, mediante la revisión de gabinete de la evidencia y del Cuestionario de Evaluación emitido por la Auditoría.

Resultados.

1. Los recursos con que cuenta la COEPRIS derivan de diferentes fuentes de recursos, en el ámbito estatal se conformó de las cuotas de recuperación (ingresos propios) y de recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA), según información contenida en el Anexo A que formó parte de la evidencia, de acuerdo con la siguiente tabla:



Capítulo	Importe
1000 Servicios personales (Lo Administra Salud)	No aplica
2000 Materiales y suministros (Ingresos Propios)	\$ 11,040,000.00
3000 Servicios generales (FASSA)	\$2,000,000.00
5000 Bienes Muebles, inmuebles e intangibles (FASSA)	\$2,000,000.00
Total	\$15,040,000.00

- No se presentó evidencia que compruebe el recurso aplicado a través del Programa en el ámbito estatal que representó \$15,040,000.00 (Quince Millones Cuarenta Mil Pesos 00/100 M.N.).
- Con relación al Programa realizado con recursos del Ramo 12, mediante el cual el estado participa en 12 objetivos previstos en el CEMTR para el ejercicio 2023, en materia de Protección contra Riesgos Sanitarios, se contó con un presupuesto de \$13,761,449.00 (Trece Millones Setecientos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Pesos 00/100), y se ejercieron \$13,710,457.80 (Trece Millones Setecientos Diez Mil Cuatrocientos Cincuenta y Siete Pesos 80/100 M.N.) como se muestra en la siguiente tabla; sin embargo, no se contó con evidencia de la aplicación del gasto:

Recurso Federal Subsidios Ramo 12

Concepto	Asignado	Ejercido	Reintegro o Comprobar
Protección Contra Riesgos Sanitarios	\$ 8,147,831.00	\$ 8,146,934.29	\$ 896.71
Red Nacional de Laboratorios	\$ 5,613,618.00	\$ 5,563,523.51	\$ 50,094.49
Total	\$ 13,761,449.00	\$ 13,710,457.80	\$ 50,991.20
Rendimientos financieros por comprobar o reintegrar			\$ 1,177.39

- Los recursos del Programa Estatal y Federal son administrados por la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, responsable de rendir los Informes Trimestrales al SIMIR y al SRFT, respectivamente. Para el ejercicio del gasto, la COEPRIS se encarga de realizar la gestión del recurso ante la Secretaría de Salud de acuerdo con las necesidades y actividades programadas tanto técnicas como administrativas, por lo que no se encarga de los procesos de adquisiciones de bienes y contratación de servicios, en consecuencia, la evidencia que sustenta el gasto no obra en las oficinas.

Por otra parte, en reunión con enlaces de la COEPRIS, se señaló que se cuenta con facturas y estados de cuenta como evidencia para sustentar el gasto.

- Valoración de los principios del gasto:

Eficacia. De acuerdo con el Programa Operativo Anual se cuenta con elementos pertinentes para determinar el alcance de los objetivos y las metas programadas, los cuales muestran un avance positivo y significativo a través de los servicios brindados.

Eficiencia. No se tienen elementos suficientes para comprobar el ejercicio de recursos presupuestales en las formas y tiempos programados, debido a que la gestión administrativa la realiza la Secretaría de Salud.

Economía. No se tienen elementos suficientes para valorar los aspectos de austeridad y disciplina, debido a que la Secretaría de Salud es la responsable del manejo del recurso. Por otra parte, los objetivos y las metas propuestas a través del Programa, son de interés de la población en general toda vez que su impacto reduce las probabilidades de riesgos sanitarios.

Recomendaciones.



1. Presentar evidencia del 30% del gasto que incluya copia de la factura por tipo de recurso de manera digital y una base de datos en Excel. Lo anterior, con sustento en el artículo 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2. Presentar evidencia del gasto que incluya copia de la factura y estado cuenta para efectuar la conciliación del egreso del recurso de manera digital.
3. Presentar evidencia del reintegro o comprobación de los recursos. Lo anterior, con sustento en el artículo 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Justificación.

Oficio de Notificación CROP: Oficio No. ASE/AED/0011/2025, de fecha 21 de enero de 2025, notificado el 29 de enero de 2025.

Respuesta: Oficio No. SST/COEPRIS/OC/DA-007/2025, con fecha de notificación del día 06 de febrero de 2025.

Posición Institucional:

1. Se presentó la información solicitada de FASSA e Ingresos Propios con evidencia del 36% en facturas las cuales se encuentran relacionadas por renglón con su base de datos en Excel. Se revisó una muestra del gasto por un importe de \$5,422,568.15 (Cinco Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Quinientos Sesenta y Ocho Pesos 15/100 M.N.) en facturas.
2. Se presentó información solicitada del Ramo 12 correspondiente al Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos la cual incluye copia de las facturas las cuales se encuentran relacionadas por los renglones en la comprobación de la relación del gasto (documento presentado en Excel y el PDF).
3. Se presentaron los reintegros correspondientes a los rendimientos y reintegros del presupuesto.

Procedimiento 7.

Análisis, inspección e investigación de incorporación de acciones en materia de **Igualdad de género**, a través del **Programa**, en observancia a la Ley para la Igualdad de Género en el Estado de Tamaulipas, el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

Resultados.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, fracción II, inciso c), de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas (LFRCE), así como en la Ley Para la Igualdad de Género en Tamaulipas (LPIGT) y, derivado del análisis de la evidencia presentada por la Entidad Fiscalizada, en los documentos normativos del Programa no se identifican aspectos orientados a la igualdad de género.

Recomendaciones.

1. Valorar la pertinencia de implementar la política en materia de igualdad entre mujeres y hombres dentro los objetivos o actividades del Programa, en concordancia con las políticas nacional y estatal. En su caso, presentar la aclaración o justificación que considere pertinente.

Justificación.

Oficio de Notificación CROP: Oficio No. ASE/AED/0011/2025, de fecha 21 de enero de 2025, notificado el 29 de enero de 2025.

Respuesta: Oficio No. SST/COEPRIS/OC/DA-007/2025, con fecha de notificación del día 06 de febrero de 2025.



Posición Institucional:

1. Se aclara que las acciones sanitarias establecen claramente la aplicación de la normatividad en todos los rubros de la regulación sanitaria y son motivo de control sanitario los establecimientos atendidos por propietarios tanto hombres como mujeres.

Cabe señalar que la normatividad aplicable en la entidad para la regulación sanitaria proviene de la Legislación Federal, respecto a Leyes General como la de Salud, sus reglamentos sanitarios y las Normas Oficiales mexicanas que aplican para todos los mexicanos y mexicanas.

La Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, forma parte del fundamento para las acciones sanitarias y en el trabajo del personal operativo se observa la Ley de Equidad, sin distingo dando un trato digno y equitativo.

Procedimiento 8.

Análisis de los resultados de Control Interno Institucional.

Resultados.

1. La Entidad Fiscalizada presenta cumplimiento a las acciones de mejora al Programa de Trabajo de Control Interno Institucional (PTCI).
2. No se identificó un nivel de cumplimiento general del Control Interno, de acuerdo con las acciones de mejora realizadas respecto a los procesos prioritarios identificados mediante la valoración de los componentes del Marco Integrado de Control Interno.

Recomendaciones.

1. Informar sobre el nivel de cumplimiento al Control Interno para el ejercicio 2023.

Justificación.

Oficio de Notificación CROP: Oficio No. ASE/AED/0011/2025, de fecha 21 de enero de 2025, notificado el 29 de enero de 2025.

Respuesta: Oficio No. SST/COEPRIS/OC/DA-007/2025, con fecha de notificación del día 06 de febrero de 2025.

Posición Institucional:

1. Se cuenta con el Informe de Resultados de la Evaluación del OIC al Informe Anual de Control Interno para el ejercicio 2023, emitido por medio de oficio No. CG/OICSST/0152/2024 de fecha 16 de abril de 2024, el cual indica un nivel de control interno aceptable con áreas de oportunidad.

Cabe hacer mención que, hasta 2023, COEPRIS trabajó el Control Interno separado de la Secretaría de Salud; por recomendación del OIC, a partir de 2024, se integra de manera definitiva al Sistema de Control Interno de la Secretaría de Salud, considerando un solo proceso prioritario.

VI.1 Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas

Se turnó el Oficio No. ASE/AED/0011/2025, de fecha 21 de enero de 2025, mediante el cual se notificó la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares en fecha 29 de enero de 2025, y se estableció el plazo de 5 días hábiles para presentar la solventación y/o aclaración de la misma, en términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, con respuesta recibida por parte de la Entidad Fiscalizada mediante Oficio No. SST/COEPRIS/OC/DA-



007/2025, con fecha de recepción del 06 de febrero de 2025, manifestando la aceptación y atención a las recomendaciones. Lo anterior, previo a la emisión del presente Informe Individual de Auditoría de Desempeño.

Se determinaron **17 recomendaciones que fueron solventadas** mediante evidencia documental y aclaraciones pertinentes, previo a la presentación de este Informe al Congreso del Estado. Por lo que la entidad, deberá emitir respuesta de acuse de recibido y presentar avances de la implementación de las recomendaciones, a partir de que haya surtido efectos la notificación del presente Informe.

La evidencia presentada por la Entidad Fiscalizada, es suficiente para sustentar los hallazgos y, permite que la aplicación de pruebas para verificarlos resulte en una certidumbre lógica y razonable. El margen de error es el mínimo bajo este postulado. Para determinar el grado de cumplimiento de los objetivos y resultados alcanzado, se consideró la atención a los principios de economía, eficiencia y eficacia en la ejecución del Pp, de ahí la importancia en la implementación de los aspectos susceptibles de mejora (recomendaciones) sugeridos en el apartado VI., del presente Informe de auditoría.

VII. Dictamen

La **Auditoría de Desempeño No. AED/008/2024** practicada al **Programa Protección Contra Riesgos Sanitarios** correspondiente a los recursos del **ejercicio 2023**, instrumentado a través de la **Comisión Estatal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COEPRIS)**, Organismo Público Desconcentrado de la Secretaría de Salud del Estado de Tamaulipas; se realizó para verificar el cumplimiento de metas y objetivos, la implementación de PbR y la Metodología de Marco Lógico, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en la justificación de la creación y del diseño del programa, planeación estratégica y contribución, participación social, transparencia y rendición de cuentas, orientación y medición de resultados, evaluación de los recursos, comprobación del gasto, igualdad de género y control interno, mediante la revisión de gabinete de la evidencia proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. La auditoría se desarrolló conforme al objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión.

En conclusión, la Auditoría Superior del Estado, respecto al desempeño del **Programa Protección Contra Riesgos Sanitarios**, determinó que **CUMPLIÓ** con el objetivo de proteger a la población contra riesgos sanitarios, los cuales están vinculados con la Evidencia y Manejo de Riesgos Sanitarios, la Regulación Sanitaria, la Vigilancia Sanitaria y la Autorización Sanitaria. Según informes presentados a la federación, el estado de Tamaulipas alcanzó un cumplimiento de metas en 2023, a los compromisos adquiridos en el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos (CEMTR) del 86.04%. El Programa estatal, por su parte, también demostró eficacia en su cumplimiento. En relación con los 38 procesos establecidos en el Programa Operativo Anual, se identificaron 47 subprocesos, los cuales fueron evaluados mediante 105 indicadores distintos. Los resultados obtenidos reflejan un avance significativo en el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos.

El dictamen es **POSITIVO**, dado el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos, así como los resultados obtenidos en relación con el POA 2023, en términos de eficacia.

Finalmente, recomendamos a la entidad fiscalizada considerar los siguientes aspectos:



- Fortalecer el monitoreo y la evaluación continua para garantizar que el cumplimiento de las metas y objetivos se mantenga en niveles óptimos. Además, realizar un seguimiento detallado de los 47 subprocesos identificados, asegurando su efectividad y mejora constante a lo largo del tiempo.
- Revisar y actualizar el Programa Operativo Anual para incorporar ajustes necesarios basados en los resultados de los indicadores, con el fin de optimizar las metas y objetivos para ejercicios subsecuentes.
- Fomentar la capacitación constante del personal involucrado en la ejecución de los procesos y subprocesos, con el fin de asegurar que las buenas prácticas se mantengan y se apliquen de manera uniforme en todo el ámbito de actuación.
- Incorporar al Sistema de Evaluación de Desempeño el Programa de Protección Contra Riesgos Sanitarios en el ámbito estatal, para mejorar la transparencia y la rendición de cuentas, con informes periódicos sobre el avance al cumplimiento de metas y objetivos.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 100 y 300, en atención al marco normativo del Ayuntamiento, la Metodología de Marco Lógico y el Presupuesto Basado en Resultados.

Por último, según lo previsto en el artículo 76, párrafo cuarto, fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como en el artículo 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, una vez realizada la notificación correspondiente, se considera formalmente emitido el dictamen en sentido positivo y se entiende que las recomendaciones formuladas por esta Auditoría han sido atendidas. En consecuencia, se establece que, dentro de un plazo de 30 (treinta) días hábiles posteriores a la notificación de este acto, la Entidad Fiscalizada deberá presentar un oficio en el que se confirme la recepción del presente Informe.

ATENTAMENTE
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

LIC. FRANCISCO ANTONIO NORIEGA OROZCO



AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO